



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL EL PROGRESO

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008 ARTICULO 10, NUMERAL 21

Información Pública de Oficio. Numeral 21: De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Decreto número 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Organismo Ejecutivo, la Gobernación Departamental de El Progreso, no cuenta con partida o asignación presupuestaria, durante el presente ejercicio fiscal, para suscripción de fideicomisos, constituidos con fondos públicos, contenida en el Artículo 10, Numeral 21 Decreto numero 57-2008 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

S. B. ERIKA MARÍA DUBÓN ROSALES
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTERINA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
EL PROGRESO

